



Universidad Nacional Micaela Bastidas de  
Apurímac

**RESOLUCIÓN N° 027-2024- CEU -UNAMBA**

Tamburco, 19 de junio del 2024



**VISTO:**

El acuerdo adoptado en Sesión Continuada del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac de fecha trece de junio del veinticuatro y otros que forman parte de la presente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, normas constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 72° de la Ley 30220, Ley Universitaria; el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral (...); en concordancia con el Art. 56° del Estatuto de la UNAMBA, aprobado por Resolución N° 001-2020-AU-UNAMBA de fecha 06 de febrero del 2020;

Que, por Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 04 de marzo del 2024; los miembros de la Asamblea Universitaria conforman el Comité Electoral Universitario, por un periodo de un año, el mismo que está integrado por los Docentes Ordinarios de las tres categorías y estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Docentes Principales, Dr. Justo Juan Viza Astulli (presidente), Dr. Ecler Mamami Vilca y Dr. Mauricio Raúl Escalante Cárdenas; Docente Asociados, Mg. Liliam Roció Bárcena Rodríguez y Dr. Yavell Adhemir Barrionuevo Inca Roca; Docente Auxiliar, Mg. José Carlos Vilca Narváez y estudiantes Briguith Saavedra Carrión, Evelyn Katherine Aroni Borda y Frank Espinoza Ortiz;

Que, en el Art. 62° del Estatuto de la UNAMBA, prescribe el Comité Electoral Universitario es presidido por el docente principal con mayor votación en la Asamblea Universitaria; cuenta con un vicepresidente, un secretario, un fiscal y cinco vocales, los cuales son elegidos entre ellos;

Que, el Comité Electoral Universitario según cronograma electoral el día 19 de junio del 2024 deberá asignar el número a las listas participantes del proceso electoral, para ello el reglamento electoral en su artículo 14 literal g) señala que la asignación es por orden de inscripción, siendo así deberá ser un número o letra que las identifique tanto en su campaña como en la cédula de sufragio. Es así que desde la publicación de listas provisionales se viene respetando el orden de presentación según el ingreso en mesa de partes institucional, debiendo la numeración quedar tal cual la establecida en la Resolución N°026-2024-CEU -UNAMBA.

Que, para dar cumplimiento a lo manifestado precedentemente y dada la importancia que el caso amerita, se ha convocado mediante citación N°004-2024-CEU-UNAMBA a sesión continuada para el día trece de junio de 2024, siendo la sesión principal de fecha trece de mayo del presente, donde los miembros del Comité Electoral elaboraron las listas y previo un amplio debate aprobaron por unanimidad la publicación con la respectiva numeración conforme al orden de inscripción por mesa de partes institucional de la UNAMBA.

Estando expuesto, en uso de sus atribuciones y autonomía universitaria que le confiere el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Estatuto



Universidad Nacional Micaela Bastidas de  
Apurímac

**RESOLUCIÓN N° 027-2024- CEU -UNAMBA**

Tamburco, 19 de junio del 2024

Universitario, Resolución N° 011-2024(2)-AU-UNAMBA y en uso de sus atribuciones el Presidente del Comité Electoral Universitario.

**RESUELVE:**

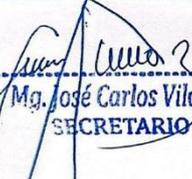
**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR POR ORDEN DE INSCRIPCIÓN** la numeración de listas que son parte del proceso electoral 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, debiendo la numeración quedar tal cual la establecida en la Resolución N°026-2024-CEU -UNAMBA de fecha 18 de junio del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** a los órganos competentes la presente resolución para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información.

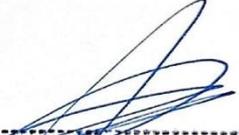
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA  
BASTIDAS DE APURÍMAC**  
  
**Dr. Justo Juan Viza Astuill**  
**PRESIDENTE**  
**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC**  
  
**Mg. José Carlos Vilca Narváez**  
**SECRETARIO DE CEU**

**Distribución:**

CU  
Rectorado  
ONPE  
Miembros del CEU  
Áreas Académicas  
Administración Interna  
OTI  
Imagen inst.  
E-Archivo

  
**Bill Alan Del Castillo Merma**  
**ABOGADO**  
ICAA: 1000 ICAC: 8125  
Reg. Fed: 001